

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

Con fundamento en los artículos 60 fracción V inciso I, 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 134, 135 fracción XI, 136 fracción IV apartado A, 155 fracción VI y 157 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales:

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
A LA PRODUCCIÓN DE TRASPATIO CON PAQUETES DE PORCINOS.**

I. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Zacatecas promueve las condiciones para el desarrollo rural integral sustentable, atendiendo las políticas del Plan de Desarrollo Municipal alineado a la Agenda 2030 aprobada en el 2015 por los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, un plan de acción estratégico que fomente, las alianzas para lograr objetivos, que reduzcan la pobreza, contribuya al hambre cero, la cadena de valor, sea inclusivo, igualitario, transversal, detone la innovación en el sector primario, la modernización, la eficiencia, la competitividad, la sustentabilidad, la responsabilidad social, el trabajo decente, la producción y el consumo responsable, la reactivación, el fortalecimiento y el crecimiento económico del sector primario del municipio de zacatecas .

II. ANTECEDENTES.

Este ha sido un programa que ha tenido una gran aceptación y respuesta en el crecimiento de la producción rural y económica entre las productoras y los productores de las 22 comunidades del municipio de Zacatecas, dado que en los ejercicios anteriores de diciembre 2021 y octubre 2022 se ha tenido este programa con aportación del recurso municipal y de las y de los beneficiarios; en el ejercicio de la administración actual, se han entregado 32 paquetes a mujeres rurales.

III. ALINEACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024.

La población rural sigue padeciendo de brechas y precarización económica. En el campo zacatecano persiste la desigualdad, la pobreza y el atraso.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es **CAPITAL PROSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE** nuestra actividad y de acuerdo a lo plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de “impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y articulado al mercado interno mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de promoción comercial”.

Este programa atiende las siguientes **líneas estratégicas** dentro del plan de Desarrollo Municipal:

1. Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.
2. Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.
3. Programas municipales de apoyo productivo a la mujer rural.

IV. PROBLEMÁTICA DE DIAGNOSTICO.

El rezago económico de los productores del campo se debe principalmente al encarecimiento de los insumos agropecuarios, al intermediario en la comercialización, a la falta de equipamiento e infraestructura básica para la actividad agropecuaria, en el sector ganadero con la pérdida del status zoosanitario se ha evitado la mejora de precio del ganado por la limitante de no poder exportar.

V. OBJETIVO GENERAL.

Coadyuvar en disminuir la brecha económica y patrimonial de la población rural del municipio de Zacatecas, reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria, con perspectiva de género donde se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

VI. POBLACION POTENCIAL.

Toda la población rural, vecindada en las comunidades del Municipio de Zacatecas, mayores de edad, cuyo interés sea en participar en las actividades de desarrollo pecuario.

VII. POBLACION OBJETIVO.

Población rural del Municipio que manifieste su interés de iniciar su hato ganadero o acrecentar el mismo y que cumpla con los requisitos de elegibilidad, preferentemente que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y que sean mujeres.

VIII. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Este programa se aplicará exclusivamente en las zonas rurales y comunidades del Municipio de Zacatecas, que deseen iniciar su hato ganadero o acrecentar el mismo.

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los paquetes de ganado a que se hace referencia en estas reglas de operación, se deberá presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

1. Solicitud, dirigida al Dr. Jorge Miranda Castro, Presidente Municipal de Zacatecas;
2. Identificación oficial vigente (con fotografía);
3. CURP;
4. Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal Actualizada);
5. Comprobante de domicilio (No mayor a 3 meses);
6. Comprobante del depósito efectuado directamente a la cuenta del proveedor (por el proporcional al 20% de la aportación total), misma que se le facilitará al momento de registrarse en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Zacatecas. Previo análisis de (la documentación que cumpla con todos los requisitos, se le proporcionara la cuenta del proveedor para el deposito).

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Derechos

La población beneficiaria tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- c) Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente; e
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos señalados por las presentes reglas de operación;

Obligaciones

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Aplicar el beneficio para los fines autorizados del programa;
- c) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario;
- d) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio;
- e) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvará en la supervisión y vigilancia del programa;
- f) Recibir al personal del programa cuando pidan las evidencias de que el recurso haya sido ejercido de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

X. ESTRUCTURA FINANCIERA.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será la instancia responsable de su implementación. La Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de la operación del mismo con el propósito de vincular a los productores agropecuarios para el acceso al programa de fortalecimiento a la producción de traspatio con paquetes de porcinos a la población rural para producción de carne, generación de empleo y reactivación económica.

Este programa cuenta con un monto global de los recursos destinados por la cantidad de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 m. n.) Que se componen de la siguiente manera: 80% aportación municipal y 20% correspondiente a aportación de beneficiarios y beneficiarias.

Con un Presupuesto municipal a ejercer a la producción de traspatio con paquetes de porcinos de: \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023, en Sesión Ordinaria de Cabildo número __ (_____), con número de acta ____ (_____) de fecha ____ (_____) de _____ de 2023 (dos mil veintitrés), con proyecto _____ y partida _____ contenida en la validación presupuestal.

Cantidades y rangos de beneficios.

25 Paquetes productivos de porcino los cuales cada paquete consistente en 2 hembras y 1 macho, todos de 8 semanas de edad, de 13 a 15 kg de peso, cruzados de las razas Landrace, York, Duroc y/o Pietrain. 4 bultos de alimento de crecimiento de 40 kgs.

APORTACION MUNICIPAL %	APROTACION DEL BENEFICIARIO %	TOTAL %
------------------------	-------------------------------	---------

80%	20%	100%
\$9,600.00	\$ 2,400.00	\$ 12,000.00

*Nota: El origen de la aportación del municipio son de recursos propios, dentro del presupuesto autorizado 2023.

XI. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS BENEFICIOS.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las beneficiarias/os con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable a la beneficiaria/o, previa justificación.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

XII. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Zacatecas, quien funge como coordinadora y ejecutora del programa, será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Quien ejecuta tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del programa;
- c) Integrar y conservar el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución; y
- d) Es obligación de la Secretaria de Planeación en conjunto con la instancia ejecutora conformar la contraloría social.

XIII. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla		Instancia ejecutora				Junio 2023	
Recepción de solicitudes		Beneficiaria (o) /instancia operativa				A partir de Junio/ Julio 2023	
Dictaminar solicitudes de aportación		Instancia ejecutora y normativa				A partir de Junio 2023	
Capacitación para la conformación de comité de contraloría social		Instancia operativa, Secretaría de Planeación				Junio/Julio2023	
Entrega de paquetes productivos de porcinos		Instancia operativa				Julio / Agosto 2023	
Entrega de documentación comprobatoria a la Secretaría		Instancia operativa				Julio/Agosto 2023	
Supervisión de seguimiento al programa		Instancia Operativa				A partir de Julio 2023	
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL		
					Junio	Julio	Agosto
PAQUETES PRODUCTIVOS	DESARROLLO RURAL	PAQUETES	PORCENTAJE BENEFICIARIAS (OS) APOYADOS	100%	X	X	X

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de realizar la convocatoria correspondiente en todas y cada una de las Comunidades del Municipio de Zacatecas.

Las instancias evaluadoras y de vigilancia serán la Secretaría de Planeación y el Órgano Interno de Control.

XIV. AUDITORÍA Y EVALUACIÓN.

La Secretaría de Planeación realizará el seguimiento a partir de los indicadores de gestión y promoverá la evaluación del impacto social que se genere en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

En materia de vigilancia ciudadana, la Secretaría de Planeación acompañará el proceso y desarrollo en el tema de contraloría social.

Con el mecanismo de contraloría social se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor.

XV. TRANSPARENCIA.

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, así como estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <https://gaceta.capitaldezacatecas.gob.mx>

XVI. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El programa impulsará la igualdad sustantiva al cuestionar valores, acciones y prácticas discriminatorias por condición de género. Esto será posible a través de acciones afirmativas que buscan minar las desventajas estructurales entre hombres y mujeres, principalmente desde un enfoque socioeconómico al tener en cuenta la endeble incursión de las mujeres en el ámbito laboral por cuestiones ajenas a ellas, situación que se evidencia más en el contexto rural zacatecano, obstaculizando la participación plena de las mujeres en la vida pública del municipio de zacatecas.

XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y el Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Correo electrónico del Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

DE MANERA PRESENCIAL

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o de manera presencial en la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en Av. Héroe de Chapultepec # 1110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas del Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio; y
- En el Órgano Interno de Control, Unidad de Quejas y Denuncias.

POR TELEFONO

- Al Órgano Interno de Control al teléfono 9239421 extensiones 222 y 225 en un horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes; y
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 018008499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

T R A N S I T O R I O S

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa.

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente.

Aviso de Privacidad: El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales se recaban con la finalidad de registrar su asistencia en un evento público, cumplir requisitos para los diferentes trámites y servicios, garantizar la seguridad del personal y visitantes al Municipio; así como llevar registro y seguimiento de quien se le brinda orientación y asesoría.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en la siguiente liga: <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”